

CONSTANCIA SECRETARIAL. veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021). A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo informándole que la apoderada de la parte demandante allegó memorial solicitando se requiera al pagador de la rama Judicial para que informe la efectividad de la medida de embargo del salario del demandado, decretada por el Despacho, toda vez que no ha dado respuesta al oficio radicado en dicha entidad el 12 de febrero de 2020. Va para decidir.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLES LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso : **EJECUTIVO**
Radicado proceso : **17-001-31-03-002-2019-00317-00**
Demandante : **BBVA COLOMBIA S.A.**
Demandado : **REINALDO HUERTAS**

Auto de sustanciación No. 514

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud hecha por la apoderada de la parte actora, se ordena requerir al pagador de la Rama Judicial para que informé sobre la efectividad de la medida de embargo sobre el salario del demandado, notificado mediante oficio No. 422 del 7 de febrero de 2020, y radicado en esa entidad el 12 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 048 del 7 de julio de 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLES LONDOÑO
Secretaria